



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
y Deportes

Nota N° 514/2025

L:DPMYSZNYC. - M.ED.

Rio Grande, 20 de mayo de 2025

Ref: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE  
VEHICULOS TIPO COMBI CON  
CHOFER - MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN**

**A LA  
DIRECCION GENERAL DE  
ADMINISTRACION FINANCIERA**

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a efectos de remitir evaluación de ofertas realizada para la contratación de "SERVICIOS DE VEHICULOS TIPO COMBI CON CHOFER - MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

**Considerando:**

1. Que de la recepción de ofertas surge la presentación a cotizar de las firmas MARTINEZ, ROBERTO - CUIT N° 20-14667206-0 y ZAPANA JUAN ALBERTO - C.U.I.T. N° 20-14720650-0.
2. Que, de la documentación adunada por las firmas oferentes, surge que la misma se ajusta a los requisitos formales establecidos.
3. Que las ofertas se ajustan a los requisitos técnicos establecidos en las bases de contratación, salvo las presentadas en los siguientes renglones:

Se ha determinado que la firma **MARTINEZ, ROBERTO** con CUIT N° 20-14667206-0 no ajusta a las bases de contratación en los renglones N° 2, N° 3 y N° 4. Además, no presentó oferta para los renglones N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11 y N° 12.

Por su parte, la firma **ZAPANA JUAN ALBERTO** con CUIT N° 20-14720650-0 (o 20147206500) no ajusta a las bases de contratación en los renglones N° 6, N° 7, N° 8, N° 10, N° 11 y N° 12. Asimismo, se constató que no presentó oferta para los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4.

Detallado lo anterior resulta procedente rechazar las mismas, conforme lo establecido en el Artículo 12 de la Ley Provincial N° 1015, que indica que la adjudicación debe ser en favor de la oferta más conveniente. Para bienes o servicios estandarizados, la oferta más conveniente es la de menor precio y que cumpla con las características técnicas.

4. Que, del análisis integral de las ofertas, corresponde otorgar a las firmas el siguiente orden de mérito:

Renglones	1er Orden	2do Orden	3er Orden
Renglón 1	Martínez Roberto		
Renglón 5	Zapana Juan Alberto		
Renglón 9	Zapana Juan Alberto		

5. Que los renglones a preadjudicar no resultan inconveniente para el Estado Provincial.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTA DIRECCIÓN**

**ACONSEJA:**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,

Preadjudicar el renglón N° 1, a favor del proveedor MARTINEZ, ROBERTO. CUIT N° 20-14667206-0 por el monto de PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$61.080.000,00).

Preadjudicar el renglón N°5, a favor de la firma "ZAPANA JUAN ALBERTO" - C.U.I.T. N° 20-14720650-0, por el monto PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00).

Preadjudicar el renglón N° 9, a favor de la firma "ZAPANA JUAN ALBERTO" - C.U.I.T. N° 20-14720650-0, por el monto PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00).

Desestimar la oferta presentada para los renglones N° 2, N°3, N°4, por parte de las firmas MARTINEZ, ROBERTO y los renglones N°6, N°7, N°8, N°10, N°11 y N°12 por parte de la firma ZAPANA JUAN ALBERTO, por no ajustarse a las bases de contratación, conforme lo expuesto en el punto 3.

Sin otro particular, saludo cordialmente.

*Ramos, Mauro Oscar*  
DIRECTOR PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO  
Y SERVICIOS ZN-C  
M.ED

